



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Srs. S^{te} y V^{ta}. del H. Concejo Municipal.

En mérito de los documentos que
acompaña, pide se le ampare
en la ocupación que indica.

Quencia Sandoval, regatora en el
mercado de "San Agustín," del gremio de
herreras, presentandome ante los respetos
de U. dgo: que, por los documentos que
acompañó, consta que desde hace el tras
curso de muchos años, forso un acien
to en la seccion de herreria, habien
do estado pagando puntualmente
los alquileres. Además el año pasa
do a mi costa he verificado todos
los trabajos y mejoras que el Sr. ex
Inspector. Chustain, nos a ordenado,
motivo por el que he sido acreedora
al título expedido, en virtud de
la Resolución de 11 de Mayo de 1909
el Sr. presente, el Sr.
Inspector de Mercado, había fran
queado un aciento para venta
de pan, adelante del puesto que
yo ocupo, impidiendome de esta ma
nera, no solamente la venta de
mis artículos, sino tambien el
paso. Además esa seccion no es
de panaderia, sino de herreria,
y de esta manera se a hecho
una confusión impidiendo tambien

el paso del público; por que el
lugar a donde me refiero, es
calle estrecha de tránsito.

En esta virtud, ocurre
a la justificación de Uds. pi-
diendo se me ampare en la
ocupación que tengo menciona-
da.

Sea justicia etc.
La Paz a 4 de Oct. de 1910
Por la presentante.
Manuel Vicas

A 6 de octubre de 1910.

Vistos en Concejo: leída la precedente reclamación de Asencia
Sandobal, en mérito de las razones espuestas, se Resuelve: autori-
zase á la Inspección del Mercado, para que conceda sitio en otro lu-
gar á Rita Aguilar de Zavalla, del gremio de panaderas, debiendo esta
retirar donde actualmente se ha instalado. Regístrese.

J. L. P. M. S.

José L. P. M. S.
H. ad p. M.